



**Alcaldía de Medellín
Secretaría de Educación**



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOLA GONZÁLEZ
Resolución de Aprobación N° 16291 del 27 de noviembre de 2002
DANE N° 105001001490
NIT N° 8111039252-0

Pág. 1 de 10

**ACUERDO N° 014 DEL CONSEJO DIRECTIVO
(28 de octubre de 2016)**

“Por medio de la cual se adoptan las tarifas educativas por concepto de derechos académicos y servicios complementarios en la Institución Educativa Lola González y sus Sedes Lola González y Santa Lucía del Municipio de Medellín para el año lectivo 2017”.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOLA GONZÁLEZ

En uso de sus facultades legales en especial las conferidas por el Artículo 143 y 144 de la Ley 115 de 1994, en el Artículo 2.3.3.1.5.6 del Decreto 1075 de 2015, Resolución Municipal 016507 de 2016 y la Ley 715 de 2001.

CONSIDERANDO:

Que la Institución Educativa Lola González y sus Sedes Lola González y Santa Lucía, pertenecen al ente centralizado del orden Municipal, de la cual dependen la designación presupuestal y administrativa y considerando que:

1. El artículo 67 de la Constitución Política de Colombia establece el principio de gratuidad del servicio público educativo estatal, sin perjuicio del cobro de derechos académicos a quienes puedan sufragarlos, así como la responsabilidad que en relación con la educación tiene el Estado, la sociedad y la familia.
2. El artículo 183 de la Ley 115 de 1994 y el numeral 12 del artículo 5 de la Ley 715 de 2001, facultan al Gobierno Nacional para regular las condiciones de costos que puedan hacerse por concepto de derechos académicos en las instituciones educativas del Estado.
3. El Ministerio de Educación Nacional emitió el Decreto 1851 de 2015, en el cual se reglamenta la contratación del servicio público educativo por parte de las entidades territoriales certificadas.



SC-GER047850

Edificio Carré – Carrera 52 44B-17
Línea Única de Atención Ciudadanía 44 44 144
Commutador 514 82 00. www.medellin.edu.co
Medellín - Colombia



Alcaldía de Medellín

